

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 80.

TEGUCIGALPA, SEPTIEMBRE 18 DE 1891.

NÚMERO 799.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.—Acuerdo en que se aprueba una contrata.—Acuerdo en que se levanta una responsabilidad á Don Manuel Acosta.
SECCION ADMINISTRATIVA.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Gracias.—Informes del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara.—Balance comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1890 á 1891, y los pagos en el mismo año.—Estado General de los ingresos y egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el año económico de 1890 á 1891.

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.

Acuerdo en que se aprueba una contrata.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 2 de 1891.

El Gobierno, con vista de la contrata que antecede,

ACUERDA:

Aprobarla, como literalmente dice:

“Próspero Vidaurreta, Administrador de Rentas de este departamento, en representación del Supremo Gobierno, por una parte, y Adolfo Zelava, á nombre de Don Emilio Leiva, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

Zelava vende al Señor Administrador de Rentas, ó sea al Gobierno, en nombre de su representante, de cuarenta y cinco á cincuenta cargas de tabaco en rama, de este modo: el de 1.ª clase, al precio de veinticinco centavos libra; y el de 2.ª, á doce y medio centavos.

Dicho tabaco lo situará el interesado en el depósito de la Jefatura del Distrito de Santa Cruz de Yojoa, en todo el mes de Agosto próximo, en tercios de 4½ arrobas cada uno, perfectamente empacados en zacate de alajía; obligándose, además, á reconocer un 8 p. 100 de descuento, por razón de tara, sobre la total cantidad que entregue.

El primero acepta la compra de la relacionada especie, bajo las mismas condiciones arriba expresadas, obligándose al pago del valor de ella, del modo que sigue: cuatrocientos pesos, que le serán pagados por esta Administración, por mensualidades de doscientos, en los

meses de Agosto y Septiembre próximos; y el resto, en giros contra la Aduana de Puerto Cortés, para ser pagados en dinero ó abonados en derechos propios ó endosables. Dichos giros representarán los valores siguientes: uno, de doscientos pesos: otro de trescientos; y otro, por el resto, que por hoy no puede determinarse.

Firman el presente compromiso, para constancia y demás fines, sometiéndolo á la superior aprobación ó improbación.—Santa Bárbara, Julio 17 de 1891.—Próspero Vidaurreta.—Adolfo Zelava.”—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo en que se levanta una responsabilidad á Don Manuel Acosta.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Septiembre 4 de 1891.

Con vista de la solicitud presentada por Don Manuel Acosta, Agente fiscal de la aldea de La Concepción, departamento de Olancho, pidiendo se le exima de responsabilidad por la pérdida que tuvo de un garrafón de aguardiente, conteniendo veinticuatro botellas, y diez y seis pesos en plata, que le sustrajeron de la casa en que se expenden las especies fiscales. Visto asimismo el informe del Administrador de Rentas departamental; y

Considerando: que son justas las causas aducidas por el presentado; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

Levantar la responsabilidad de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara.

Santa Bárbara, Agosto 20 de 1891.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo á la vista el resultado de las operaciones practicadas por esta Administración durante el año económico recién pasado.

En presencia de esos documentos, importantes por los guarismos numéricos que contienen, me permito elevar al superior conocimiento de Ud. el informe que la ley y mi deber me prescriben.

El total movimiento de las entradas metálicas del año ascendió á la cifra de \$ 130.430.06.

Para apreciar, en su valor intrínseco, la neta producción, es decir, la cantidad que han rendido los diversos ramos del Erario Nacional durante el lapso de tiempo indicado, paso á hacer á Ud. la demostración siguiente:

Monto general de las entradas, \$ 130.430.01
 Valor procedente de otras Tesorerías..... 29.615.06

Rendimiento positivo de las rentas..... \$ 100.814.95

Si de esta cifra se deducen los gastos ocasionados en su monopolio, se obtiene el siguiente resultado:

Productos positivos de las rentas..... \$ 100.814.95

Valor de los gastos del monopolio..... \$ 157.10½

Utilidad líquida..... \$ 92.657.84½

La inversión dada á esta cifra quedará demostrada del modo que sigue:

Valor remitido á la Dirección de Rentas..... \$ 80.968.09½

Gastos ordinarios..... 2.829.32

Tropa y presidio..... 8.860.42½

Suma..... \$ 92.657.84½

Ahora bien, el siguiente detalle demuestra los rendimientos especiales de cada ramo, así:

Exportación de ganado..... \$ 892.00

Producto de póliizas y guías.. 4.00

aguardiente.... 33.672.18½

licores..... 24.951.37½

tabaco en rama. 14.665.50

“ “ puros..... 11,033.68½

“ “ pólvora..... 2.604.00

Papel sellado..... 6.320.50

Impuesto pecuario..... 2.368.50

Leyes y textos..... 60.50

Ramo de correos..... 881.88

Línea telegráfica: tarjetas... 2.339.75

Cablegramas..... 262.75

Ingresos extraordinarios..... 156.00

Multas..... 110.00

Intereses y descuentos..... 315.82

2 p. 100 montepío..... 176.50

Suma..... \$ 100.814.95

Encontrándose formada esta Administración por seis Distritos, conviene conocer, para mejor apreciar la importancia de cada uno de ellos, la cantidad total que rindieron durante el año, lo que verifico de este modo:

Santa Bárbara	§ 28.616.23½
Colinas	13.415.43½
Trinidad	8.180.61½
Santa Cruz	10.804.87½
Quimistán	8.363.82½
San Pedro	24.613.89½
Administración de Rentas	6.820.07

Suma § 100.814.95

He consignado en la anterior nómina la cuenta de la Oficina, para determinar los ingresos directos que en ella ocurrieron, que no son otros que aquellos de carácter extraordinario ó eventual.

Como se ve, en orden á la producción, Santa Bárbara sobresale á los demás distritos con un guarismo más elevado, cuando San Pedro Sula, por varias razones, siendo la de más peso en importancia comercial, debiera ocupar el primer puesto, con relación á sus rendimientos, en la nómina administrativa.

Pena da decirlo por tan repetidas veces, pero es una amarga verdad: el contrabando ahí, como en los distritos de Colinas y Quimistán, ha echado profundas raíces, siendo ineficaz, absolutamente ineficaz, el celo que, para destruir el abuso, despliegan los funcionarios del ramo.

Por una parte, la vasta extensión de la costa Norte se presta fácilmente al tráfico clandestino; y, por otra, la mala fe de algunos comerciantes que, á la sombra de una introducción autorizada, protegen á los defraudadores, permitiendo que, garantidos por sus derechos adquiridos, vendan públicamente los productos de su tráfico ilícito, con lo que perjudican notablemente los intereses de la Hacienda Pública. Esto con relación al ramo de licores, pues, con referencia al de tabacos, bien sabido es que el mal se recibe del vecino departamento de Copán, donde la industria es libre, y de donde se introduce la especie á los relacionados distritos, casi sin ningún respeto ni miramiento.

Con todo, y á pesar de los males anotados, el rendimiento del año á que este informe se contrae, no ha sido malo, superando al del pasado en § 8.643.04½, conforme lo demuestro á continuación:

Producto positivo en 1890	§ 91.871.90½
„ „ 1891	100.814.95
Excedente en favor de 1891	8.943.04½

Cifra que equivale á más de un 9 p. 3 de aumento sobre el monto total del rendimiento de 1890.

Tomando como punto de comparación los rendimientos generales de los años trascurridos, se vendrá en conocimiento que los del presente se han elevado al más alto guarismo, como queda demostrado, lo que no deja de ser halagador y plausible bajo todos sentidos, porque manifiesta el estado próspero y bonancible en que se encuentran en este departamento los intereses nacionales, los que, lejos de decaer en sus rendimientos, á pesar de las causas que los rodean, se acrecientan de año en año, merced á los esfuerzos emprendidos por el Gobierno y secundados satisfactoriamente por los funcionarios respectivos.

El abasto público ha sido abundante, en todos los puestos de venta, durante el año.

El monto total de la especie ingresada ascendió á la cifra de § 261.853.69½, de este modo:

Existencia anterior	§ 82.675.76
Ingresos durante el año	179.177.93½

Suma § 261.853.69½

El monto de los egresos ascendió á la cifra de § 159.270.66½, considerándose en ella los traslados hechos á otras Administraciones, los valores realizados en ésta y las mermas de depósito. Quedó una existencia, para las operaciones del presente año, de § 102.583.03; cantidad casi suficiente para atender al consumo general durante el mismo.

Este es, Señor Ministro, descrito á grandes rasgos, el resumen del movimiento de esta Administración. Toca á Ud. apreciar, en sus menores detalles, los documentos que le he remitido por el órgano correspondiente, para que, de su minucioso examen, pueda formarse cabal juicio de los trabajos emprendidos con relación al manejo de los intereses que he administrado.

Concluyo, Señor, reiterando á Ud. mi aprecio y consideraciones, como su más atento y seguro servidor,

PRÓSPERO VIDAURETA.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Gracias.

Gracias, Agosto 31 de 1891.

Señor Ministro de Hacienda del Supremo Gobierno.—Tegucigalpa.

Me es grato dirigir á Ud. el informe del presente mes, en los siguientes términos:

El producto que se obtuvo de las rentas fué de § 2.889.83½, del que, deducidos los gastos de costumbre, he puesto á la orden de la Dirección General de Rentas § 1.257.46½.

Comparando la producción del mes actual con la del pasado Julio, se nota una diferencia de § 670.59½ en favor de éste; pero debe tomarse en cuenta que en Julio hubo ingresos por derechos de exportación de ganados, en cantidad de § 1.003, y que, en el presente mes, no se hizo ningún asiento en los libros, procedente de ese ramo: por lo mismo, se ve, desde luego, que en las rentas ordinarias ha habido un aumento de § 332.40½, si se prescinde, en la comparación, de los § 1.003 que produjo en el supradicho Julio la extracción de ganados.

No ha habido falta de ninguna especie fiscal en los depósitos ni puestos de venta, siendo de buena calidad los artículos estancados que se dan al expendio en el departamento.

Se ha tramitado el expediente del terreno nominado "El Canelo," y se ha señalado para la venta de aquel, en el mejor postor, el día 24 del presente mes.

No teniendo otra cosa de que informar á Ud., me es satisfactorio suscribirme su muy atento y seguro servidor,

J. HERNÁNDEZ.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara.

Santa Bárbara, Agosto 31 de 1891.

SEÑOR MINISTRO:

Al dar á Ud. el informe correspondiente á las operaciones practicadas por esta Administración durante el mes que hoy fina, lo verifico con el mismo agrado de siempre.

El ingreso real ascendió á la cifra de siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos y veinte centavos.

Su distribución la determino del modo siguiente:

Gastos de las rentas	§ 533.69½
„ „ administración local	1.824.75
Tropa y presidio	918.03½
Saldo á la orden de la Dirección	4.268.72½

§ 7.545.20

Procediendo á la respectiva comparación entre esta cifra con la que el mismo mes rindió el año pasado, se obtiene el resultado siguiente:

Producto en Agosto de 1890	§ 7.634.74
„ „ „ „ 1891	7.545.20

Déficit en 1891 § 89.54

Cuyo déficit poco ó nada significa, si se atiende á las causas que lo han originado, que, entre otras, la que mayor influencia ha ejercido es, sin disputa, la escasez de víveres de primera necesidad, que tan fatalmente se ha hecho sentir, de Junio á esta parte, en la generalidad de las poblaciones de este departamento. Por fortuna, la calamidad va cesando, en presencia de las probables seguridades de una buena cosecha, y, una vez que de nuevo se comience á gozar de los beneficios de la abundancia, es indudable que los intereses nacionales prosperarán bastante, hasta colocarse en su verdadero puesto.

Observando, en el mes á que me refiero, los rendimientos parciales de algunos ramos, he notado con profundísima pena, que los de aguardiente del país y tabacos han tenido una baja demasiado pronunciada.

Este fenómeno no puede ser motivado más que por el contrabando, que se ha desarrollado, indudablemente, desde que no se ejerce sobre él la acostumbrada vigilancia.

Al Inspector de Hacienda y Policía, á principios de Julio último, le fué concedida licencia, por breves días, para que efectuara un viaje á Santa Rosa, en donde, según informes particulares que he tenido, se encuentra procesado.

Como, desde aquella fecha á esta parte, ha estado vacante el empleo, el servicio público no ha dejado de resentirse notablemente.

Para remediar el mal, que tan grandes perjuicios ocasiona al Erario Nacional, propongo á Ud., en nota por separado, la persona que, á mi juicio, puede sustituir á aquel funcionario, á fin de que, si lo estima conveniente, se sirva enviarle, á vuelta de correo, su correspondiente nombramiento.

Quedo de Ud., sin otro particular, su muy atento seguro servidor,

PRÓSPERO VIDAURETA.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

CENTRO-AMÉRICA

BALANCE comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1890 á 1891, y los pagados en el mismo año.

	Créditos presupuestos.		Créditos pagados.		SALDOS.	
					En pro.	En contra
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN.						
<i>Poder Legislativo.—Viáticos y Dietas de Diputados.</i>	\$ 20.180 00		\$ 21.433 80			\$ 1.253 80
<i>Poder Ejecutivo.—Sueldos</i>	12.480 00		12.979 96			499 96
<i>Gastos</i>	8.600 00		6.094 94	\$ 2.505 06		
<i>Gobernación.—Sueldos</i>	35.220 00		31.117 78	4.102 22		
<i>Gastos</i>	18.620 00		26.968 54			8.348 54
<i>Imprenta Nacional</i>	25.000 00		24.693 57	306 43		
<i>Sección de Policía</i>	22.512 00		19.639 95	2.872 05		
	\$ 142.612 00		\$ 142.928 04	\$ 9.785 76		\$ 10.101 80
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.						
<i>Sueldos</i>	\$ 5.640 00		\$ 6.795 66			\$ 1.155 66
<i>Gastos</i>	120 00		120 00			
<i>Legaciones, Consulados, etc.</i>	32.500 00		42.763 23			10.263 23
	\$ 38.260 00		\$ 49.678 89			11.418 89
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.						
<i>Sueldos</i>	\$ 86.640 00		\$ 86.650 76			\$ 10 76
<i>Gastos</i>	1.968 00		2.978 50			1.010 50
	\$ 88.608 00		\$ 89.629 26			\$ 1.021 26
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.						
<i>Sueldos</i>	\$ 81.228 00		\$ 86.593 90			\$ 5.365 90
<i>Gastos</i>	34.359 00		33.560 85	\$ 798 15		
<i>Casa de Moneda</i>	4.500 00		22.539 28			1.039 28
	\$ 120.087 00		\$ 142.694 03	\$ 798 15		23.405 18
DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO.						
<i>Fondos destinados á la amortización de la Deuda Públ.</i>	\$ 159.000 00					
<i>Amortización de Billetes del Tesoro D. F.</i>			\$ 194.056 00			
<i>Suplementos reintegrables.—Abonos á buena cuenta</i>			288.666 38			
<i>Intereses y Descuentos.—Pagados</i>			199.065 98			
<i>Contratas.—Abonos á buena cuenta</i>			306.140 46			
<i>Rezagos.—Pagados</i>			90.534 47			
<i>Depósitos.—Devueltos</i>			2.110 58			
<i>Empréstitos.—Banco Nacional</i>			183.155 46			
<i>Depósitos por concesiones</i>			2.000 00			
	\$ 159.000 00		\$ 1.265.729 33			\$ 1.106.729 33
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.						
<i>Sueldos</i>	\$ 151.800 00		\$ 74.470 79	\$ 77.329 21		
<i>Gastos</i>	75.240 00		57.536 35	17.703 65		
	\$ 227.040 00		\$ 132.007 14	\$ 95.032 86		
DEPARTAMENTO DE FOMENTO.						
<i>Sueldos</i>	\$ 7.140 00		\$ 5.776 17	\$ 1.363 83		
<i>Gastos</i>	120 00		120 00			
<i>Línea Telegráfica</i>	110.230 00		119.311 41			\$ 9.081 41
<i>Ramo de Correos</i>	26.485 00		32.658 81			6.173 81
<i>Subvención de Vapores</i>	11.250 00		17.097 92			5.847 92
<i>Carreteras</i>	45.367 00		2.037 50	43.329 50		
<i>Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales</i>	30.000 00		166.175 47			\$ 136.175 47
	\$ 230.592 00		\$ 343.177 28	\$ 44.693 33		\$ 157.278 61
DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.						
<i>Sueldos</i>	\$ 45.762 00		\$ 77.863 09			\$ 31.601 09
<i>Gastos</i>	6.285 00		341.034 04			\$ 334.749 04
<i>Plana Mayor</i>	104.985 00		124.418 66			19.433 66
<i>Haberes de Tropa</i>	106.001 19		228.004 73			\$ 122.003 54
<i>Marina</i>	11.272 56		5.264 25	6.008 35		
<i>Gastos diversos.—Pens. de montepío, retiro é inválidos</i>	52.000 00		27.411 37	24.588 63		
<i>Presidios</i>	12.000 00		14.408 96			2.406 56
	\$ 338.305 69		\$ 817.733 10	\$ 30.766 88		\$ 510.194 29

RESUMEN.

	Créditos presupuestos.		Créditos pagados.		SALDOS.	
					En pro.	En contra.
Departamento de Gobernación	\$ 142.612 00		\$ 142.928 04			316 04
" " Relaciones Exteriores	38.260 00		49.678 89			11.418 89
" " Justicia	88.608 00		89.629 26			1.021 26
" " Hacienda	120.087 00		142.694 03			22.607 03
" " Crédito Público	159.000 00		1.265.729 33			1.106.729 33
" " Instrucción Pública	227.040 00		132.007 14	95.032 86		
" " Fomento	230.592 00		343.177 28			112.585 28
" " Guerra	338.305 69		817.733 10			479.427 41
	\$ 1.344.504 69		\$ 2.983.577 07	\$ 95.032 86		\$ 1.734.105 24
Saldos del Presupuesto	1.639.072 38					1.639.072 38
	\$ 2.983.577 07					95.032 86

Ofcina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa. 31 de Julio de 1891.—W. E. Zollhofer.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º E.º.—Por el ex-Director Roque J. Muñoz.—W. E. Zollhofer.

